

## Expediente: 1235-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a implementar Planes de Pagos Especiales para deudas por todo concepto, a excepción de los Cargos de Ampliación de Demanda previstos en el Artículo 98º del R.G.S.S., con los descuentos sobre intereses y actualizaciones que se indican:

a) Financiación de OSSE, modalidad:

<i>Vigencia</i>	<i>Deuda hasta el año 2017 inclusive</i>	<i>Deuda desde el año 2018</i>	
		<i>90 (noventa) días corridos desde su implementación:</i>	<i>Días posteriores y hasta el 31/12/2023:</i>
<i>Tipo de plan de Pagos</i>	<i>Descuentos sobre intereses y actualizaciones</i>		
• <i>Plan de Pagos Contado</i>	100%	90%	60%
• <i>2 y 3 cuotas</i>	100%	80%	50%
• <i>4 a 6 cuotas</i>	100%	70%	40%
• <i>7 a 12 cuotas</i>	100%	50%	30%
• <i>13 a 18 cuotas</i>	100%	40%	20%
• <i>Tarifa Social -1 a 36 cuotas</i>	100%	100%	80%

b) Financiación Bancaria, modalidad:

Plan de Pagos con Tarjeta de Crédito (Contado o cuotas), con descuento del 90%.

c) Plan de Pagos Especial para usuarios comerciales que tengan deudas con vencimientos entre el 01/01/2020 y el 31/12/2022, con descuento del 100% sobre intereses y actualizaciones cualquiera sea la modalidad de pago por la que opten. No invalidando el acogimiento a los otros tipos de Planes de Pagos vigentes, para la deuda no comprendida en el citado lapso de tiempo.

d) Planes de Pagos variables para usuarios comerciales (cuotas de diferentes importes), que se adecuen a la estacionalidad de la actividad comercial/industrial, cuando el usuario así lo requiera de acuerdo al consumo y rubro de que se trate; con el descuento sobre intereses y actualizaciones según la forma de pago elegida.

**Artículo 2º.-** Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a reducir en hasta un 70% los intereses de financiación de deuda establecidos en el Artículo 93º del R.G.S.S. aprobado por Ordenanza n° 25.795.

**Artículo 3º.-** Los usuarios cuyas deudas sean objeto de ejecuciones judiciales de apremio, podrán igualmente acogerse a los Planes de Pagos Especiales que a continuación se detallan, siempre que se allanen al total de la deuda existente, facultan a los apoderados de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. para solicitar la homologación judicial de los convenios de pago celebrados y asuman el pago de la totalidad de los costos y costas del juicio.

Opciones de pagos:

- Contado: descuento del 70% sobre intereses y actualizaciones.
- Plan de pagos en cuotas de 2 a 6: descuento del 30% sobre intereses y actualizaciones.
- Plan de pagos en cuotas de 7 a 18: descuento del 20% sobre intereses y actualizaciones.

**Artículo 4°**.- La presente tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir de promulgada la presente, quedando O.S.S.E. facultada a prorrogar por única vez la misma hasta el día 31 de diciembre de 2023.

**Artículo 5°**.- Comuníquese, etc.-

#### **SALA DE COMISIONES**

**Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 18-05-2023**  
**Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-05-2023**  
**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 31-05-2023**

**Reunión n° 3**  
**Reunión n° 8**  
**Reunión n° 9**